



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

SECRETARÍA GENERAL

**CIRCULAR N° 001
(Enero 11 del 2024)**

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2024

Conforme lo establece el Acuerdo N° 004 del 25 de enero de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario y teniendo en cuenta que mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la República fijó el salario mínimo legal mensual, el suscrito secretario informa la actualización de los derechos pecuniarios para el periodo 2024 en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:

**SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV) \$ 1.300.000 PESOS M/CTE.
SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE (SMDLV) \$ 43.333 PESOS M/CTE.**

CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO
CERTIFICADO DE NOTAS***	40	0,5	\$ 21.600
CONSTANCIA DE ESTUDIO***	41	0,25	\$ 10.800
COPIAS DE ACTAS DE GRADO***	49	2	\$ 86.600
DERECHOS DE GRADO***	50	5	\$ 216.600
DUPLICADO DE DIPLOMAS***	51	4	\$ 173.300
CARNET*	42	0,5	\$ 21.600
DUPLICADO DE CARNET***	44	1	\$ 43.300
CURSOS VACACIONALES**	31	3	\$ 130.000
SISTEMATIZACION*	43	0,08	\$ 103.900
MULTAS BIBLIOTECA****	70	0,1	\$ 4.300
FOTOCOPIAS*****	15	0,005	\$ 200

* El Consejo Superior Universitario mediante Art. 6° Parágrafo Primero del Acuerdo N° 004 de 2006, fijó valores por concepto de sistematización y carné a los estudiantes de la Universidad.

** El Consejo Superior Universitario mediante Art. 12 del Acuerdo N° 004 de 2006, modificado por el Art. 1 del Acuerdo N° 002 de 2018 actualizó los derechos pecuniarios de los cursos intermedios y vacacionales, fijando el cobro en **tres (3) SMDLV**.

***El Consejo Superior Universitario mediante Art. 13 del Acuerdo N° 004 de 2006, fijó los valores por concepto de derechos pecuniarios a los estudiantes de la Universidad.

****El artículo 15° del Acuerdo N° 004 de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone: “*Por cada día de exceso en el uso de libros de consulta general o por cada hora de exceso en el uso de libros de referencia en la Universidad, el usuario deberá pagar una décima parte de un salario mínimo diario legal vigente.*”



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

SECRETARÍA GENERAL

*****Conforme lo dispuesto en los Art. 11, párrafo 3°, de la Resolución de Rectoría N° 309 de 2010 y 8° de la Resolución de Rectoría N° 551 de 2012, la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ESTABLECE que el costo de una fotocopia corresponderá al 0.005% de un salario minino diario legal vigente.

Con el objeto de facilitar la realización del pago, se deben generar y gestionar los recibos para la vigencia a través del Sistema de Gestión Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde se encuentra en funcionamiento el botón de pago PSE. A su vez, el aplicativo también permitirá realizar la descarga del recibo correspondiente, en caso de requerir hacer el pago directamente en las sucursales del **BANCO DE OCCIDENTE**.

Para ingresar al aplicativo es necesario abrir el navegador de su preferencia, a continuación, digitar la dirección en la barra de búsqueda del navegador para ingresar al Sistema de Gestión Académica: <https://estudiantes.portaloas.udistrital.edu.co/> es responsabilidad del aspirante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, seguir los pasos indicados para realizar la inscripción correspondiente en el Sistema de Gestión Académica

FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

CONCEPTO	COSTO
INSCRIPCIONES DE PREGRADO	\$ 130.000
INSCRIPCIONES DE POSTGRADO	\$ 173.300

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
JOSE DAVID DIVERA ESCOBAR
Secretario General

Proyectó	SGRAL-CPS	Catalina Ayala A.
----------	-----------	-------------------